

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA.**

ACUERDO

**QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
MANZANILLO, COLIMA.**

**ACUERDO DEL CABILDO DEL H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COL., PARA REFORMAR
EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA MANZANILLO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- - - 1.- En SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO No. 04, de carácter EXTRAORDINARIA, celebrada por el H. Cuerpo Edilicio el día 14 de Noviembre del año 2018, en el desahogo del PUNTO QUINCE del orden del día, obra un acuerdo que en su parte conducente dice: El C. Carlos Lenín Cázares Serratos, Director del Instituto Municipal de la Cultura presentó ante el pleno la Iniciativa de Reforma al Artículo 7 del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Manzanillo, debido a que dice: el Instituto Municipal de la Cultura del Municipio de Manzanillo es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, y debe decir: el Instituto Municipal de la Cultura es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio; mismo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracciones I y II, y 92 Fracción I Inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 1, 2, 25, 37, 45 fracción I inciso a), 47 fracción I inciso p), 116 y 117 fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en virtud de que con fecha 14 de Noviembre del 2018, los integrantes del H. Cabildo **fue aprobado por unanimidad en votación nominal** en los términos planteados, en virtud de lo expuesto, el H. Cabildo ha tenido a bien expedir el siguiente: - - - - -

ACUERDO

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL LA REFORMA AL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA MANZANILLO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 7. EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL
GOBIERNO MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.**

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Manzanillo a los 14 días del mes de Noviembre del año 2018.

**C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, RÚBRICA.- C. DANIEL MENDOZA FLORES,
SÍNDICO MUNICIPAL, RÚBRICA.- LICDA. JANNET GUADALUPE GUTIÉRREZ QUINTERO, REGIDORA, RÚBRICA.-
C. FABIÁN GONZALO SOTO MACEDO, REGIDOR, RÚBRICA.- C. MA. DE LOS ÁNGELES CAMBEROS OLACHEA,
REGIDORA, RÚBRICA.- L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, REGIDOR, RÚBRICA.- C. JOSEFINA ROBLADA LARA,
REGIDORA, RÚBRICA.- C. HIPÓLITO VILLASEÑOR GÓMEZ, REGIDOR, RÚBRICA.- C. VIRGILIO MENDOZA
AMEZCUA, REGIDOR, RÚBRICA.- PROFRA. CLAUDIA VELASCO GRAGEDA, REGIDORA, RÚBRICA.- LIC. CARLOS
ALBERTO ZEPEDA RUELAS, REGIDOR, RÚBRICA.- LIC. CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS, REGIDOR,
RÚBRICA.- C.P. MARTHA LETICIA SOSA GIVEA, REGIDORA, RÚBRICA.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

ATENTAMENTE

Manzanillo, Col., a 20 de Noviembre del 2018

**C. PRESIDENTA MUNICIPAL
GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**
Rúbrica.

**C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO**
Rúbrica.